



**FORMALIZA DESIGNACIÓN DE  
EVALUADORES EN EL MARCO DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA DEL  
PROGRAMA DE APOYO A  
ORGANIZACIONES COLABORADORAS,  
TEATROS MUNICIPALES Y REGIONALES,  
CONVOCATORIA 2024**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N° 215, de 2024, que aprueba bases de convocatoria pública del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Teatros Municipales y Regionales, convocatoria 2024.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos



previamente señalados, la ley N° 21.640 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 05 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a "fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad", agregando que podrán participar del programa "los teatros municipales y regionales".

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, las cuales tienen como objetivo, invitar a organizaciones culturales intermediadoras que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, a inscribirse o actualizar su inscripción en el Registro de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales, en adelante "RAC", para luego ser evaluadas y rankeadas según la prioridad que tengan para recibir financiamiento, las cuales fueron formalizadas mediante la Resolución Exenta N° 215, de 2024, de esta Subsecretaría.

Que conforme a las bases ya individualizadas, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes remitirá a las/os evaluadoras/es los antecedentes presentados por cada organización para dar inicio a la etapa de evaluación. La evaluación consistirá en una valoración de los antecedentes presentados para el financiamiento de la iniciativa, de acuerdo a la pauta contenida en las bases. La evaluación será realizada individualmente por uno/a de los/las evaluadores/as designados.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZA**

designación de las/os evaluadoras/es que participarán en la convocatoria pública 2024 del Programa de Apoyo a Organizaciones Colaboradoras, Teatros Municipales y Regionales:

| Cargo  | Nombre                     |
|--|----------------------------|
| Jefe de la Unidad de Infraestructura   | Jorge Moreno Frías         |
| Secretario Ejecutivo del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas                       | Javier Valenzuela Bravo    |
| Coordinador/a transversal de la secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas | Susana Tello Ibarra        |
| Secretaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional   | Camila Gallardo Valenzuela |
| Encargado/a de acciones de internacionalización del Fondo para el Fomento de la Música Nacional              | Nicole Pérez Lizama        |
| Encargado de Planificación Programática Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras                     | Cristián Rojas Cortés      |
| Encargada de Gestión y Producción de Convocatorias del Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras      | Alicia Solà Dalenz         |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE**

por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, en virtud del principio de economía procedural.



**ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE,**

según corresponda, por los funcionarios y las funcionarias designados/as en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE**

**CONSTANCIA** que las personas designadas en el artículo primero deberán cumplir ad honorem la función de seleccionadores.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

**NOELA SALAS SHARIM  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Resol 6/159.-  
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico

